



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°616 -09-2015-MPT

Talara, cuatro de Setiembre del año dos mil quince

VISTO, el Informe N° 536-09-2015-SGTV-MPT de fecha 03-09-2015 del Subgerente de Transito y Vialidad con respecto a la Designación del Representante de la Municipalidad de Talara del SINARETT, y

CONSIDERANDO :

- Que, según indica la Resolución Ministerial 789-2013-MTC prescribe que el Sistema Nacional de Registros de Transporte y Transito, en adelante SINARETT, es el catastro global de información sobre los datos y características del transporte y tránsito terrestre en el país, constituido por los distintos registros administrativos, sobre la materia, a cargo de las autoridades competentes y regidos por el conjunto de normas y principios previstos en el Reglamento, así como las demás normas complementarias que emita el MTC para el correcto funcionamiento del sistema.
- Que, según la Norma mencionada aprueba la Directiva Régimen de Gestión del SINARETT en esta establece las competencias que tienen los gobiernos locales en competencia responsables de registrar en el sistema los actos inscribibles en los Registros de Transportes y Mercancías, Licencias de Conducir y Registro de Sanciones, para dichos procedimientos se designe por Resolución de Alcaldía al responsable de registrar en el SINARETT los actos de las inscripciones administrativas, y para tal efecto se designe al Arq. Francklin Arévalo Ruesta- Subgerente de Tránsito y Vialidad, como responsable de los registros en el SINARETT.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE :

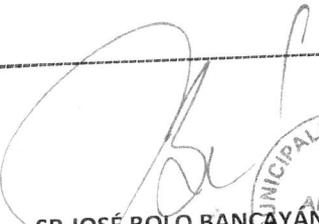
ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al ARQ. FRANCKLIN ARÉVALO RUESTA, en calidad de Subgerente de Tránsito y Vialidad de este Provincial como **RESPONSABLE** de mantener actualizado el Sistema Nacional de Registros de Transporte y Transito (SINARETT) de Registrar en el sistema los actos inscribibles de Transportes y Mercancías, Licencias de Conducir y Registro de Sanciones para dichos procedimientos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 789-2013-MTC.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Tránsito Vialidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


ABOG LUPITA MARIANNE ZAPATA-ABAD
 SECRETARIO GENERAL




SR JOSÉ BOLO BANCAYÁN
 ALCALDE PROVINCIAL



Copias
 INTERESADO
 Dirección Regional Transportes y Com. Gob.Reg.Piura
 GM
 OAJ
 GSP
 SGTV
 OAT, UL, UTIC, Archivo, LMZA/fmaa

